



"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 07 JUL. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 297/2022, caratulado: "S/SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN AUDITORÍAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN COMPUTARIZADOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 563/2022, obrante a fojas 34/40, se adjudicó la contratación directa referente a la prestación del servicio de consultoría en Auditorías de Sistemas de Información Computarizados a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Córdoba, por la suma total de \$ 7.666.686,00 (pesos siete millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y seis con 00/100).

Que con fecha 21/4/2023 se suscribió el Convenio de rigor, registrado bajo el N° 218 del Tribunal de Cuentas, por un plazo de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de su suscripción, conforme Cláusula Décima del mismo (v. fs. 47/51).

Que mediante Resolución Plenaria N° 124/2023 (v. fs. 54/59) se ratificó en todos sus términos el Convenio mencionado, designando como Coordinadores por parte del Organismo al C.P. Mauricio IRIGOITIA, C.P. María Paula PARDO, Sr. Pablo ESCOBAR, Dr. Federico ANDEREGGEN y el Dr. Gustavo MIRABELLI.

Que la Universidad Nacional de Córdoba ha presentado para su cancelación la factura NCE-UNC N° 000000000579241, agregada a foja 78, por la suma total de \$ 682.276,00 (pesos seiscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y seis con 00/100), en concepto de cuota mes Junio/2023 referente a la prestación del servicio de consultoría en Auditorías de Sistemas de Información Computarizados.

Que dicho monto corresponde al mes de prestación del servicio de consultoría, toda vez que en el presupuesto que se acordó, se tuvo en cuenta que los honorarios podían ser abonados en el mes en que efectivamente se iniciara el convenio, cuya firma, fue perfeccionada a fines de abril de este año.

Que a foja 79 se agrega Constatación de Comprobantes Oficiales Electrónicos.

Que a foja 80/81 se encuentran agregados el Informe de Actividades – Junio 2023 y Minuta Resumen referentes a la reuniones y actividades desarrolladas.

Que a foja 82 se encuentra agregado detalle de datos bancarios de la Facultad de Ciencias Económicas – UNC.

Que la facturación ha sido debidamente conformada a través de Nota Interna N° 1533/2023 Letra: Coordinadores TCP-UNC, en un todo de acuerdo a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 83).

Que se cuenta con crédito presupuestario, según Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 61/2023, obrante a foja 84.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cuota mes Junio/2023 referente a la prestación del servicio de consultoría en Auditorías de Sistemas de Información Computarizados en el marco del Convenio registrado bajo el N° 218 de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 682.276,00 (pesos seiscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y seis con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



285 -

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura NCE-UNC N° 000000000559241, por la suma total de \$ 682.276,00 (pesos seiscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y seis con 00/100), a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, CUIT N° 30-54667062-3, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

285 /2023.

TCP
Confeccionó
EP
Controló
CG
Corrigió
[Signature]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

